

REGLAMENTO DE PRESTACION Y USO DE BIBLIOGRAFÍA

ARTICULO 1. El presente Reglamento establece las condiciones de prestación y uso de la bibliografía propiedad del Club Deportivo Elemental La Pedriza del Manzanares. A efectos del presente reglamento se considerará como bibliografía tanto el fondo puramente bibliográfico (libros, revistas, guías, mapas, etc.) como el material disponible en otros soportes (vídeo, dvd, digital, etc.)

ARTICULO 2. La Junta Directiva establecerá en cada momento la bibliografía disponible para los socios.

ARTICULO 3. Se establece la siguiente prioridad de orden para el uso de bibliografía:

- a) Actividades organizadas por el Club.
- b) Cursos organizados por el Club.
- c) Participantes en competiciones o actividades oficiales.
- d) Actividades particulares de los socios.

ARTICULO 4. La bibliografía es de uso exclusivo para los socios Activos y de Honor del club, quedando terminantemente prohibido cederlo o dejarlo a otra persona que no cumpla tales requisitos. El socio que quebrante lo anterior se atendrá a lo que decida la Junta Directiva hasta que se desarrolle un Reglamento Disciplinario.

ARTICULO 5. Para retirar bibliografía será requisito indispensable estar a corriente de pago en las cuotas del club.

ARTICULO 6. La retirada y devolución de bibliografía se realizará en el local del club los días y a las horas que se fijen en cada momento.

ARTICULO 7. Al hacerse cargo de la bibliografía, el socio interesado deberá proceder a su examen advirtiendo las posibles anomalías al encargado de la bibliografía, ya que en caso contrario, a su entrega será responsable de los desperfectos que presente.

ARTICULO 8. En caso de desperfectos o extravío de la bibliografía, el socio deberá reponerla a su cuenta. Se considerará como desperfecto las anotaciones que se realicen en la bibliografía, por lo que se recomienda realizarlas en notas adhesivas.

ARTICULO 9. Cuando las solicitudes de bibliografía excedan de las existencias su entrega se realizará por riguroso orden de solicitud.

ARTICULO 10. La prestación y uso de la bibliografía será gratuito.

ARTICULO 11. Los socios deberán devolver la bibliografía prestada en el plazo de 2 semanas a contar desde la fecha de entrega. La no devolución de la bibliografía en dicho plazo llevará implícita una sanción de 3 € por cada periodo de 2 semanas de retraso y la no prestación durante un periodo de 6 meses.

ARTICULO 12. Cualquier situación no contemplada por este reglamento será resuelta por el Vocal de Material, la Junta Directiva o, si esta última lo considera necesario, por la Asamblea de Socios.

Manzanares el Real, 17 de diciembre de 2004